ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P003.F02	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 5

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1581-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ARMANDO LEON JIMENEZ C.C. No. 16.585.987 de Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES – "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y SOCIO-NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No. 4112.010.20.0680 DE 2022 - POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA-, DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No 4112.010.20.0636 DE 2022"
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($396.530.796,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	28 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE SUSPENSIÓN 2	11 de enero de 2023
FECHA DE REANUDACIÓN No. 1	26 de enero de 2023
PLAZO ACTUAL DE EJECUCION	27 de julio de 2023

Entre los suscritos NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.607.744 expedida en Santiago de Cali (V), quien actúa en su calidad SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1854 de 2020 de fecha dos (02) de octubre de 2020 y Acta de posesión con consecutivo 0558 del dos (02) de octubre de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali, LEOPOLDO DIAZ GARCIA, Profesional Universitario quien actúa como Supervisor por una parte y, por otra parte, ARMANDO LEON JIMENEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.585.987 expedida en Cali (Valle) quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 5 al Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581-2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta (30) de noviembre de 2022, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y el contratista ARMANDO LEON JIMENEZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y SOCIO-NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No. 4112.010.20.0680 DE 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA", DERIVADA DE LA DECLARATORIA PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 4112.010.20.0636 DE 2022.", por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($396.530.796,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que el plazo inicial pactado en el Contrato para la ejecución y entrega de la Obra objeto del mismo, era de treinta y un (31) de diciembre de 2022.

3. Que el día trece (13) de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 1 por medio se desagrega el valor del IVA en la CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO y se aclararon los porcentajes de las garantías del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581- 2022 de la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.

4. Que el veintiocho (28) de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 2 por medio de la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581- 2022 desde el treinta (30) de diciembre de 2022 hasta el día diez (10) de enero de 2023.

5. Que el diez (10) de enero de 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 3 por medio de la cual se prorrogó la suspensión No. 1 Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581- 2022 desde el once (11) de enero de 2023 hasta el veinticinco (25) de enero de 2023.

6. Que el veinticinco (25) de enero de 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 4 por medio de la cual se reanudó la ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581- 2022 a partir del veintiséis (26) de enero de 2023 y se prorrogó *su plazo de ejecución por el termino de seis (6) meses, contados a partir del día* veintiocho (28) de enero de 2023 hasta el día veintisiete (27) de julio de 2023

7. Que mediante comunicado INT URG MAN 2023-07-050 del catorce (14) de julio de 2023, el contratista ARMANDO LEON JIMENEZ, solicita prorrogar por sesenta y cinco (65) días el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581.2022 y adicionar la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($319.550.990), argumentando que:

 a. *Me dirijo a usted de la manera más respetuosa para solicitar prorroga al contrato de interventoría descrito en referencia por 65 días, es decir desde el 28 de julio hasta el día 30 de septiembre del 2023, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el contratista donde menciona que se han presentado atrasos en el desarrollo del contrato de obra debido a condiciones climáticas y temas sociales, teniendo en cuenta que el contrato de obra pública no puede continuar sin el acompañamiento de la respectiva interventoría.*

 b. *Debido a esto, se le solicita de manera comedida contemplar realizar una adición presupuestal por el plazo previsto para finalizar las actividades en obra se calcula con base a la propuesta inicial y previendo una reducción de personal debido a la terminación de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

frentes, siendo entonces por un valor total de trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa pesos M/CTE ($319.550.990 M/CTE), el cual es detallado en el cuadro adjunto.

8. Que el dieciséis (16) de julio de 2023 el supervisor del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581.2022, emitió concepto técnico favorable para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581.2022 por el término de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir del veintiocho (28) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 y adicionar la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($319.550.990), con base en la solicitud del contratista.

9. Que hace parte integral de este documento la solicitud del contratista, el presupuesto de interventoría y el concepto técnico favorable del supervisor del Contrato.

10. Que la Secretaría de Infraestructura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600010239 del 23 de junio de 2023, por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($326.952.500) con apropiación presupuestal:

 Ítem: 1 Valor: 326.952.500 COP
 Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53050020003/BP260036551010124 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción/
 Proyecto: BP-26003655/1/01/01/24 Realizar interventoría de obras de conte

11. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

12. Que de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, el tenor señala:

 "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

> «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

14. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

15. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

> "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

16. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581-2022 por el término de sesenta y cinco (65) días calendario contados a partir del veintiocho (28) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de septiembre de 2023

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581-2022 la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($319.550.990) IVA incluido discriminado así: valor antes del IVA correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($268.530.244), y valor del IVA del 19% correspondiente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.020.746), para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600010239 del 23 de junio de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 5, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581-2022, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLÁUSULA CUARTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.1581-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 5.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 5 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente Modificación No. 5, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2023.

CONTRATANTE

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA

ARMANDO LEON JIMENEZ
C.C. No. 16.585.987 de Cali (Valle)

SUPERVISOR

LEOPOLDO DIAZ GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Álvaro Hernán Saavedra – Contratista SI	Firma:
Revisó: Laura María Riascos – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	Firma:
Aprobó: Eliana Martínez Tenorio – Subsecretaria de Mantenimiento Vial	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARMANDO LEON JIMENEZ
INGENIERO CIVIL

Santiago de Cali, 14 de julio del 2023

INT URG MAN 2023-07-050

Señores
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Secretario de Infraestructura

REFERENCIA: Proceso de contratación N°4151.010.26.1.1581-2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y SOCIO-NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0680 DE 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA", DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0636 DE 2022."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°4151.010.26.1.1581-2022.

El suscrito ARMANDO LEÓN JIMÉNEZ, interventor del proceso No.4151.010.26.1.1581- 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y SOCIO-NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0680 DE 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA", DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0636 DE 2022."; me dirijo a usted de la manera más respetuosa para solicitar prorroga al contrato de interventoría descrito en referencia por 65 días, es decir desde el 28 de julio hasta el día 30 de septiembre del 2023, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el contratista donde menciona que se han presentado atrasos en el desarrollo del contrato de obra debido a condiciones climáticas y temas sociales, teniendo en cuenta que el contrato de obra pública no puede continuar sin el acompañamiento de la respectiva interventoría.

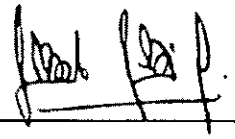
Debido a esto, se le solicita de manera comedida contemplar realizar una adición presupuestal por el plazo previsto para finalizar las actividades en obra se calcula con base a la propuesta inicial y previendo una reducción de personal debido a la terminación de frentes, siendo entonces por un valor total de trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa pesos M/CTE ($ 319.550.990 M/CTE), el cual es detallado en el cuadro adjunto.

CL 9AN No 4-23 OFC 104B EDIFICIO LOMA DE LA MESA TEL 4003867 CEL 3182982883
Email: arleonj@hotmail.comCali,
Colombia

ARMANDO LEON JIMENEZ
INGENIERO CIVIL

Quedamos atentos a su respuesta e instrucciones.

Atentamente,



ARMANDO LEON JIMÉNEZ
INTERVENTOR DEL PROCESO

CL 9AN No 4-23 OFC 104B EDIFICIO LOMA DE LA MESA TEL 4003867 CEL 3182982883
Email: arleonj@hotmail.comCali,
Colombia

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)** **JUSTIFICACION SUSPENSIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / CRDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4151.010.26.1.1581-2022
CONTRATISTA	ARMANDO LEON JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 16.585.987 de Cali (V)
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DEOBRA PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LASOBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES YSOCIO-NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGODE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No. 4112.010.20.0680 DE 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LAURGENCIA MANIFIESTA", DERIVADA DE LA DECLARATORSDE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETODISTRITAL No. 4112.010.20.0636 DE 2022*
VALOR INICIAL	$ 396,530,796,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	9 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN – INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS *PESOS ($396,530,796,00) M/CTE incluido IVA e impuestos y* demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.
PRORROGAS	PRORROGA 1: DEL 28 DE ENERO AL 27 DE JULIO
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

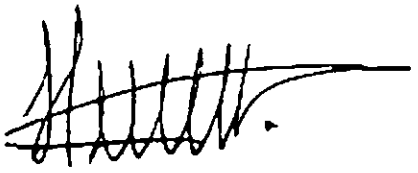
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Suspensión 1: del 30 de diciembre del 2022 al 25 de enero del 2023
REANUDACIÓN	REANUDACIÓN 1: 27 DE ENERO
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

Considerando de la solicitud de reanudación y prórroga del contrato de interventoría, la firma de ARMANO LEÓN JIMNEZ ha emitido un comunicado con fecha del día 14 de julio del 2023, en el cual manifiesta textualmente que:

"El suscrito ARMANDO LEÓN JIMÉNEZ, interventor del proceso No.4151.010.26.1.1581-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y SOCIO- NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0680 DE 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA", DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0636 DE 2022."; me dirijo a usted de la manera más respetuosa para solicitar prorroga al contrato de interventoría descrito en referencia por 65 días, es decir desde el 28 de julio hasta el día 30 de septiembre del 2023, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el contratista donde menciona que se han presentado atrasos en el desarrollo del contrato de obra debido a condiciones climáticas y temas sociales, teniendo en cuenta que el contrato de obra pública no puede continuar sin el acompañamiento de la respectiva interventoría.

Debido a esto, se le solicita de manera comedida contemplar realizar una adición presupuestal por el plazo previsto para finalizar las actividades en obra se calcula con base a la propuesta inicial y previendo una reducción de personal debido a la terminación de frentes, siendo entonces porun valor total de trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa pesos M/CTE ($ 319.550.990 M/CTE), el cual es detallado en el cuadro adjunto"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Teniendo en cuenta la justificación descrita previamente, el suscrito supervisor emite concepto técnico favorable para PRORROGAR el contrato de interventoría con No. 4151.010.26.1.1581 – 2022, por 65 días calendario, es decir desde el 28 de julio hasta el 30 de septiembre del 2023, además de realizar una ADICIÓN PRESUPEUSTAL por un valor de $ 319.550.990 de tal manera que se garantice el acompañamiento constante al contratista de obra y de esta manera llevar a feliz término todos los compromisos contractuales requeridos  LEOPOLDO DIAZ GARCIA
SUPERVISOR - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Santiago de Cali, julio 16 del 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600010239
Fecha de Impresión 28.07.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 23.06.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: REALIZAR INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONTENCION EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI .

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 326.952.500 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53050020003/BP260036551010124 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción/
Proyecto: BP-26003655/1/01/01/24 Realizar interventoría de obras de conte

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600010239	00001	Original	23.06.2023	326.952.500,00
			Total:	326.952.500 COP

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS
Valor: 326.952.500 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Sandra Mira Leal	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No.4151.010.26.1.1581-2022

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y SOCIO-NATURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0680 DE 2022 POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA, DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0636 DE 2022"

VERSION	
FECHA	

1 PERSONAL PROFESIONAL

Cod.	DESCRIPCION	CATEGORIA	UND	CANT	Asignación Básica Mensual	EJECUCION MENSUAL (hombre - mes) CONSTRUCCIÓN JULIO (26-31)		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		Cant. total	Subtotal Proyecto Sin F.M.	F.M	Total Proyecto
1	Director de Proyectos 2	2	h-m	1	$7 381 000	40%	$1 476 200	50%	$3 690 500	50%	$3 690 500	50%	$3 690 500	1,90	$12 947 700	2,22	$27 655 884
2	Ing. Residente 3	5	h-m	1	$5 252 000	40%	$1 050 400	100%	$5 252 000	100%	$5 252 000	100%	$5 252 000	3,40	$18 605 400	2,22	$37 310 208
4	Residente Social 1	4	h-m	1	$5 058 000	40%	$1 211 600	60%	$3 634 800	60%	$3 634 800	60%	$3 634 800	2,70	$12 116 000	2,22	$28 897 520
5	Residente SG-SST 1	4	h-m	1	$5 058 000	40%	$1 211 600	50%	$3 029 000	50%	$3 029 000	50%	$3 029 000	1,90	$10 298 600	2,22	$22 852 692
7	Ing. Esp. Estructuras 3	3	h-m	1	$5 530 000	40%	$1 305 000	30%	$1 959 000	30%	$1 959 000	30%	$1 959 000	1,30	$7 183 000	2,22	$15 945 260
3	Residente Ambiental 1	4	h-m	1	$5 058 000	40%	$1 211 600	50%	$3 029 000	50%	$3 029 000	50%	$3 029 000	1,80	$10 286 600	2,22	$22 852 692
	COSTO PERSONAL PROFESIONAL						$7 447 400		$20 584 300		$20 584 300		$20 584 300		$69 250 500,00		$153 734 644,00

2. PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Cod.	DESCRIPCION	CATEGORIA	UND	CANT.	Asignación Básica Mensual	EJECUCION MENSUAL (hombre - mes) CONSTRUCCIÓN JULIO (26-31)		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		Cant. total	Subtotal Proyecto Sin F.M.	F.M	Total Proyecto		
1	Inspector de Interventoría		h-m	2	$1 909 000	100%	$381 800	100%	$3 818 000	100%	$3 818 000	100%	$3 818 000	8,00	$11 835 800	2,22	$26 275 476		
2	Inspector de PMT y SG-SST-Ambiental		h-m	2	$2 451 000	100%	$490 200	100%	$4 902 000	100%	$4 902 000	100%	$4 902 000	8,00	$15 196 200	2,22	$33 735 564		
4	Topógrafo		h-m	1	$3 000 000		$300 000					30%	$900 000	0,30	$1 200 000	2,22	$2 664 000		
5	Cadenero1		h-m	2	$1 454 000		$290 800					30%	$872 400	0,60	$1 163 200	2,22	$2 582 304		
8	Conductor- Motorista		h-m	1	$1 040 000	100%	$104 000	100%	$1 040 000	100%	$1 040 000	100%	$1 040 000	4,00	$3 224 000	2,22	$7 157 280		
9	Secretaria 1		h-m	1	$1 047 000	100%	$104 700	100%	$1 047 000	100%	$1 047 000	100%	$1 047 000	4,00	$3 245 700	2,22	$7 205 454		
	COSTO PERSONAL TÉCNICO						$1 671 500		$10 807 000		$10 807 000		$12 579 400		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO		$33 364 900,00		$78 820 078,00

3. COSTOS DIRECTOS

Cod.	DESCRIPCION	UND	CANT.	Valor Unitario	EJECUCION MENSUAL (hombre - mes) CONSTRUCCIÓN ABRIL (18 - 30)		MAYO		JUNIO		JULIO		Cant. Total	Total Proyecto
CD 1.1	Alquiler de Vehículo (Camioneta, Pick-Up, Camioneta, Camión o Similar Mín 2000cc, Modelo 2017 en adelante)	Und	1	$4 600 000	40%	$920 000	100%	$4 600 000	100%	$4 600 000	100%	$4 600 000	3,40	$15 360 000
CD 1.2	Equipo Completo de Topografía (Estación Total-Nivel Automático)	Und	1	$1 835 000							30%	$550 500	0,30	$550 500
CD 1.3	Alquiler Equipo de Cómputo (Con Software y banda ancha min velocidad 10 mbps)	Und	2	$220 000	40%	$88 000	100%	$440 000	100%	$440 000	100%	$440 000	8,80	$1 408 000
CD 1.4	Reproducción de documentos (Informes Fotocopias, Heliografías, Fotos, Planos (Plotter))	Und	1	$800 000	40%	$160 000	100%	$800 000	100%	$800 000	100%	$800 000	3,40	$2 560 000
CD 1.5	Ensayes de laboratorio y de Campo - Control de calidad de procesos de pruebas y materiales Nota1 El contratista deberá cumplir con el plan de inspección, medición y ensayes aprobados por la interventoría Nota2 Los pagos de este ítem se efectuará según los comprobantes de Ensayes realizados mensualmente Nota3 Los valores de los Ensayes corresponderán a los definidos en la RESOLUCIÓN 4151 010 21 1 0021 222 (Tabla 2)	MES	1	$4 780 000	40%	$956 000	100%	$4 780 000	100%	$4 780 000	100%	$4 780 000	3,40	$15 296 000
	COSTO DIRECTOS					$2 164 000		$10 820 000		$10 820 000		$11 370 500		$35 174 500
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS													$35 174 500,00

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA SIN IVA	$268 830 344,00
IVA (19%)	$ 51 028 748,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA : COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$319 550 990,00
VALOR TOTAL DE ADICIÓN	$319 550 990

ARMANDO LEON JIMENEZ
INTERVENTOR

Justificación:
Con el fin de llevar a cabo de manera correcta y eficiente las labores de supervisión al contrato de obra es preciso realizar adición presupuestal al contrato de interventoría No 4151 010 26 1 1581-2022